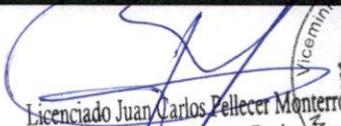


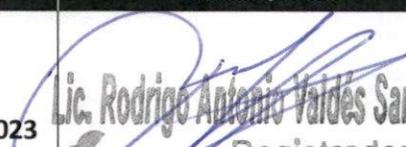
 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Guía Técnica	ME-VAR-RPI-GT-01
		ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-	Página 1 de 9

Guía Técnica

ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-

Versión 01

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Juan Carlos Pellecer Monterroso	Viceministro de Asuntos Registrales	22/05/2023	 Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso Viceministro de Asuntos Registrales Ministerio de Economía 

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa	Registrador de la Propiedad Intelectual	09/05/2023	 Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa Registrador Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía 

Elaborado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sr. Julio Enrique Mejía del Cid	Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información	09/05/2023	 Julio Enrique Mejía Del Cid JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUT REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA 

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nuño	Directora de Desarrollo Institucional	05/05/2023	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nuño Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía 

Vigente a partir de: **23/05/2023**

	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	<p>Guía Técnica</p>	<p>ME-VAR-RPI-GT-01</p>
	<p>ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-</p>	<p>Página 2 de 9</p>	

ÍNDICE

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. DEFINICIONES:	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:	3
5. DESARROLLO DE LA GUÍA:	4
6. ANEXOS:	8



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Guía Técnica	ME-VAR-RPI-GT-01
		ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-	Página 3 de 9

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y pasos a seguir para la adhesión voluntaria al Sistema de Notificación de la Ventanilla Electrónica del Registro de la Propiedad Intelectual -VERPI-, para facilitar y agilizar la comunicación y notificación al usuario del Registro de la Propiedad Intelectual.

2. ALCANCE:

Esta guía aplica a todo usuario que se adhiera voluntariamente a la notificación electrónica mediante la Ventanilla Electrónica del Registro de la Propiedad Intelectual -VERPI- que realice el trámite para inscripción de una marca, emblema, expresión o señal de publicidad, nombre comercial, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, obras y otros actos relacionados con la materia de propiedad intelectual.

3. DEFINICIONES:

3.1 DPI:

Sigla que significa: Documento Personal de Identificación.

3.2 RPI:

Sigla que significa: Registro de la Propiedad Intelectual.

3.3 Usuario:

Persona individual o jurídica que solicita el registro en el RPI.

3.4 VERPI:

Sigla que significa: Ventanilla Electrónica del Registro de la Propiedad Intelectual.

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Ley Suprema de la República de Guatemala, reformado con Acuerdo Legislativo número 18-93, de fecha 17 de noviembre de 1993.	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 del Vicepresidente de la Republica en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial Número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.



5. DESARROLLO DE LA GUÍA:

5.1 Adhesión Voluntaria al Sistema de Notificación de la VERPI

PASO 1. Deberá ingresar al portal web del Registro de la Propiedad Intelectual -RPI- en el siguiente enlace: <https://portal.rpi.gob.gt/>



PASO 2. En la parte superior derecha del menú de navegación, deberá seleccionar "SERVICIOS" y luego dar clic sobre la opción "VERPI".




PASO 3. En la sección de ingreso de la VERPI, deberá seleccionar dando clic en el botón de **“Registro Solicitante”**.



https://ventanillarpigob.gt/Account/SignIn

Ventanilla Electrónica

Ingreso Firma Electrónica **Registro Solicitante** ←

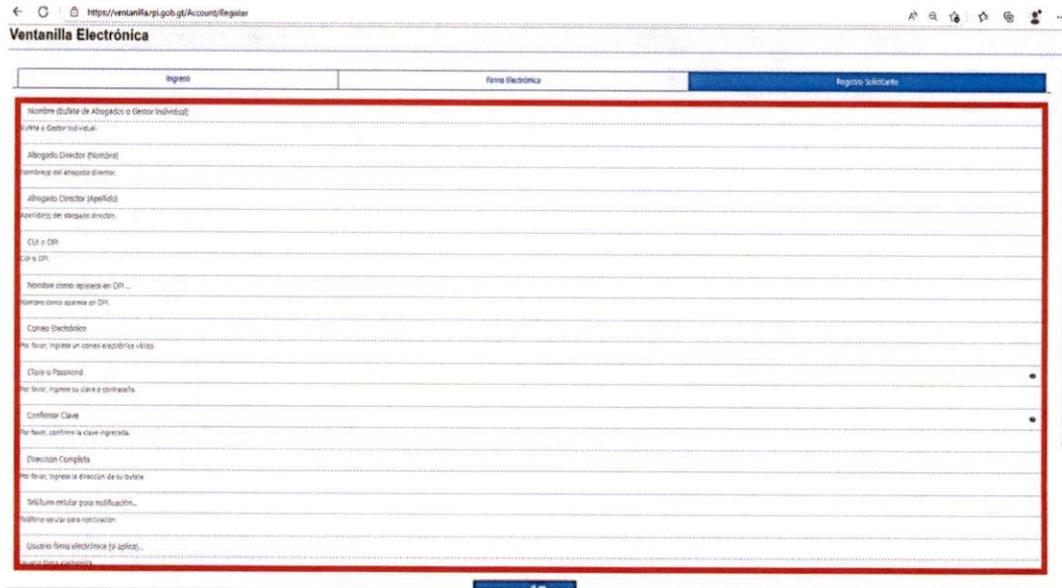
Usuario ...
Por favor, ingrese su correo electrónico.

Clave o Password ...
Por favor, ingrese su clave.

 Mostrar otro código
Introduzca el código mostrado



PASO 4. En la sección de **“Registro Solicitante”**, deberá ingresar los datos requeridos del Abogado o Bufete que se desea registrar.



https://ventanillarpigob.gt/Account/Registrar

Ventanilla Electrónica

Ingreso Firma Electrónica **Registro Solicitante**

Nombre (Apellido de Abogado o Gestor Individual)
Apellido y Gestor Individual

Abogado Director (Nombre)
Nombre del abogado director

Abogado Director (Apellido)
Apellido del abogado director

CUI o DPI
CUI o DPI

Nombre como aparece en DPI ...
Nombre como aparece en DPI

Código Electrónico
Por favor, ingrese un código electrónico válido.

Clave o Password
Por favor, ingrese su clave o contraseña.

Confirmar Clave
Por favor, confirme la clave ingresada.

Dirección Completa
Por favor, ingrese la dirección de su bufete.

Séptimo email para notificación...
Indíqueme email para notificación.

Usar mi firma electrónica (si aplica)...
Indíqueme firma electrónica.

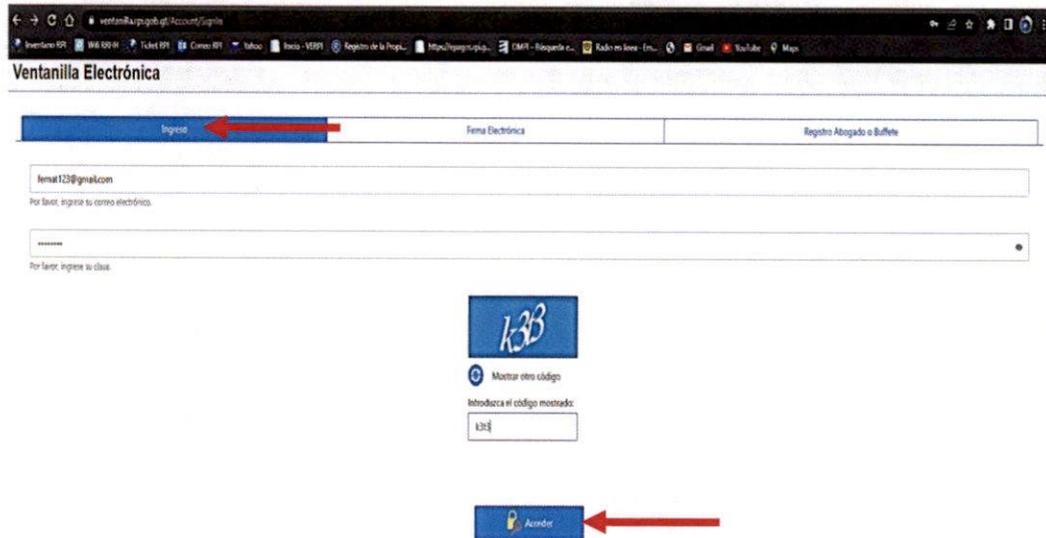


 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUZMÁN</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Guía Técnica	ME-VAR-RPI-GT-01
		ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-	Página 6 de 9

PASO 5. Terminado de ingresar los datos requeridos, deberá escribir el código verificador desplegado y dar clic en **“Registrar Cuenta”**, se mostrará el mensaje de **Cuenta creada exitosamente.**

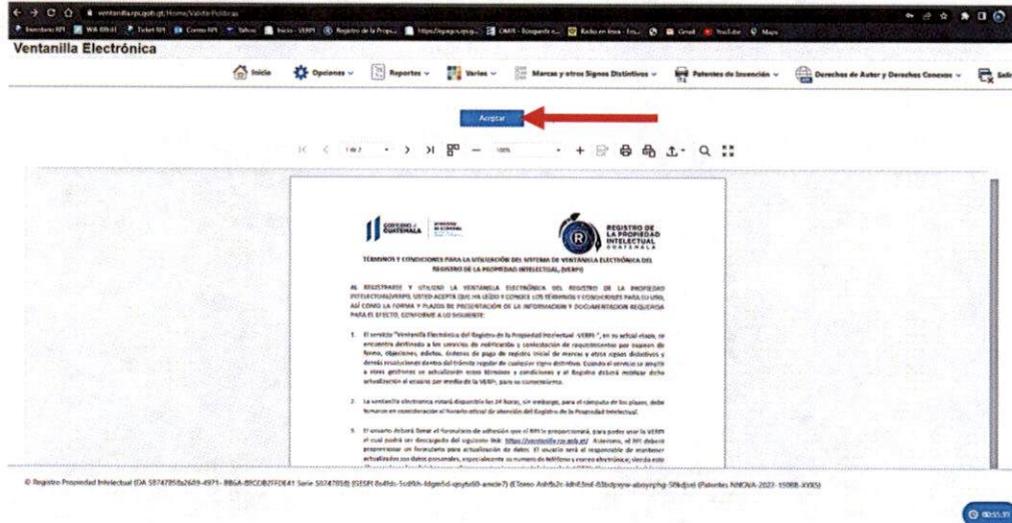


PASO 6. Terminado el registro, deberá dar clic en la sección de **“Ingreso”** y escribir el correo electrónico y clave de la cuenta registrada.

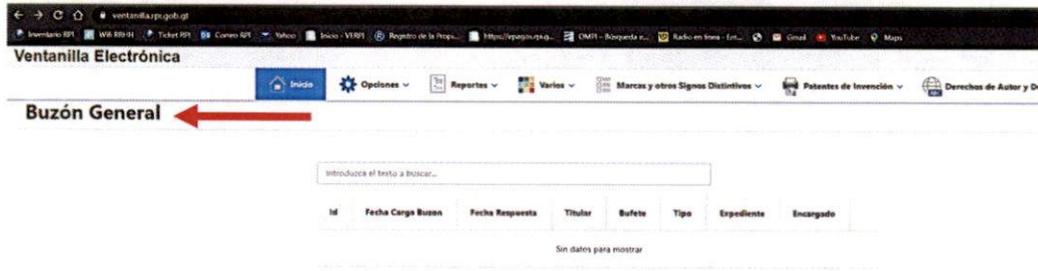
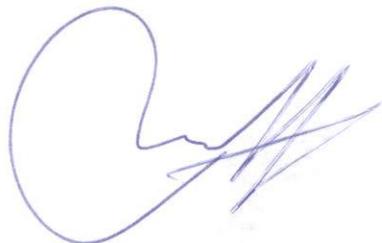


PASO 7. Deberá ingresar el código de verificación y dar clic en el botón **“Acceder”** para iniciar sección en el sistema de la VERPI.

PASO 8. Deberá leer los Términos y Condiciones para la Utilización del Sistema de la VERPI y dar clic en el botón “Aceptar” para continuar.



PASO 9. Finalmente, tendrá acceso al “Buzón General”, donde podrá revisar las Notificaciones remitidas electrónicamente en el sistema por el RPI.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Guía Técnica	ME-VAR-RPI-GT-01
		ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-	Página 8 de 9

6. ANEXOS:

Términos y condiciones para la utilización del sistema VERPI



MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GUATEMALA

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, (VERPI)

AL REGISTRARSE Y UTILIZAR LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL(VERPI), USTED ACEPTA QUE HA LEÍDO Y CONOCE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SU USO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL EFECTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. El servicio "Ventanilla Electrónica del Registro de la Propiedad Intelectual -VERPI-", en su actual etapa, se encuentra destinado a los servicios de notificación y contestación de requerimientos por examen de forma, objeciones, edictos, órdenes de pago de registro inicial de marcas y otros signos distintivos y demás resoluciones dentro del trámite regular de cualquier signo distintivo. Cuando el servicio se amplíe a otras gestiones se actualizarán estos términos y condiciones y el Registro deberá notificar dicha actualización al usuario por medio de la VERPI, para su conocimiento.
2. La ventanilla electrónica estará disponible las 24 horas, sin embargo, para el cómputo de los plazos, debe tomarse en consideración el horario oficial de atención del Registro de la Propiedad Intelectual.
3. El usuario deberá llenar el formulario de adhesión que el RPI le proporcionará, para poder usar la VERPI el cual podrá ser descargado del siguiente link: <https://ventanilla.rpi.gob.gt/>. Asimismo, el RPI deberá proporcionar un formulario para actualización de datos. El usuario será el responsable de mantener actualizados sus datos personales, especialmente su número de teléfono y correo electrónico; siendo este último, el medio oficial para recibir comunicaciones electrónicas de la VERPI. El usuario será el único responsable de mantener actualizado su correo electrónico, al cual el RPI enviará las claves de acceso, siendo el usuario el único responsable del uso, resguardo y manejo de su clave de acceso a los sistemas. Por tanto, el RPI no se responsabiliza por el mal manejo del usuario y clave proporcionada para acceso al sistema.
4. Cotejo de información y documentación: La información y/o documentos que se presenten al RPI por medio de la VERPI podrá ser cotejada de conformidad con el artículo 12 de la ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos.
5. Notificaciones: El RPI realizará las notificaciones de forma electrónica en la bandeja de la VERPI y el usuario recibirá en el correo electrónico registrado un aviso para que pueda acceder a la bandeja de la VERPI y pueda descargar su notificación. Las notificaciones en la VERPI se tendrán por realizadas en el día y la hora indicados en el comprobante electrónico que genere el sistema del casillero o buzón electrónico de cada usuario. El usuario podrá rechazar las notificaciones que no le correspondan por la misma vía, pero esta opción solo estará disponible si el usuario no ha descargado la notificación, toda vez que las notificaciones rechazadas por este medio no surtirán efectos legales. Sin embargo, una vez descargada la notificación se tendrá como válida y si el usuario considera necesario podrá devolver la cédula de notificación expresando el motivo y el RPI resolverá si procede o no la devolución.
6. Actuaciones: Toda actuación que se gestione por medio de la VERPI deberá cumplir con los requisitos y procedimientos que establece la Ley de Propiedad Industrial y su Reglamento, así como con el pago de las tasas establecidas en el Arancel del RPI.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Guía Técnica	ME-VAR-RPI-GT-01
		ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -VERPI-	Página 9 de 9



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEFINICIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 GUATEMALA

7. **Presentación de documentos:** El usuario entiende que toda petición enviada por medio de la Ventanilla, debe cumplir con todos los requisitos y formalidades contenidos en las leyes respectivas, incluidas las legalizaciones o auténticas, timbres de ley, entre otros, y acepta que, para la presentación en línea memoriales y otros documentos al RPI, estos deben ser escaneados con alta calidad en formato PDF, de forma que sean legibles y que en todo caso deberá presentar los documentos físicos cuando le sean requeridos. Las gestiones que realice el usuario por medio de la VERPI están sujetas a revisión y análisis del Registro de la Propiedad Intelectual. La VERPI únicamente es un facilitador en la forma y mecanismos para atender al usuario.
8. **Veracidad de información y documentación:** El usuario reconoce que, para efectos de cualquier solicitud, tanto la información como los documentos que presente digitalmente al RPI por medio de la VERPI, son confiables y son reproducción directa de sus originales, garantizando su autenticidad, incluyendo los documentos que por ley deben acompañarse en copia legalizada o con legalización de firmas. Los documentos digitalmente presentados al RPI por medio de la VERPI se tendrán por presentados en el día y la hora indicados en el comprobante electrónico que genere el sistema en la bandeja electrónica de cada usuario.
9. **Asistencia técnica** En caso de algún inconveniente o comentario sobre la VERPI el usuario puede comunicarse al correo electrónico: soporteit@rpi.gob.gt o puede llamar al teléfono (+502) 2324-7070 extensión 122 y 123 en días y horas hábiles.
10. **Cancelación del Servicio:** El Usuario podrá en cualquier momento, darse de baja del Servicio, para lo cual deberá comunicarlo por medio de correo electrónico soporteit@rpi.gob.gt.
11. Los presentes términos y condiciones se estarán actualizando de conformidad con los servicios que se vayan abriendo para la utilización de la VERPI.
12. Las controversias que se susciten derivado de la aplicación y adhesión a esta herramienta informática serán resueltas por el Registrador de la Propiedad Intelectual.